



**EMPLAZAMINETO**

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADO	C.C.	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No RADICACIÓN EXPEDIENTE
HEREDEROS INDETERMINADOS de la Finada MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO, y de todas las Personas Indeterminadas que tengan interés en el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-108046, ubicado en la CARRERA 27 N° 63B-12, Predio Urbano ubicado en esta ciudad, sobre el cual recae la pretensión de declaración de pertenencia, por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por la demandante señora FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA		JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.	FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.927.147	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO y contra PERSONAS INDETERMINADAS	NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DEMANDA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020	VERBAL PERTENENCIA	2020-00050

Ello a fin que dichas personas comparezcan a este Juzgado a través de sus dirección de correo electrónico [cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), a recibir notificación del auto admisorio de fecha Veintiuno (21) De Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

Termino de comparecencia 15 días, contados a partir de la publicación, so pena de designarle curador Ad-Litem si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación. Art. 108 del Código General del Proceso.

**Barranquilla, 11 de Julio de 2022**

El secretario,

**LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

*República de Colombia*  
*Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla*

Barranquilla D.E.I.P, Febrero veintiuno (21) del año dos mil veinte (2020)

RADICACION	2020-00050
PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO DE MANOTAS y PERSONAS INDETERMINADAS

La parte demandante el día tres (3) de Febrero del presente año 2020, ha presentado demanda Verbal, de Declaración de Pertenencia con fundamento en la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la cual por haber sido subsanada por medio de memorial presentado el diecinueve (19) de Febrero del año en curso, y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia con fundamento en la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por la señora FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.927.147, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO y contra PERSONAS INDETERMINADAS.
2. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, tal como lo dispone el artículo 369 del Código General del Proceso. El traslado se surtirá mediante la entrega de copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a su representante o apoderado, o al curador ad litem; para que ejerza el derecho de defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.
3. Súrtanse las notificaciones a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
4. Decrétese la inscripción de la presente demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-108046 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Por secretaría oficiese. Hágase saber a la parte demandante que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 592 del Código General del Proceso, deberán llevarse a cabo las diligencias pertinentes para la materialización de esta medida cautelar antes de la notificación de éste auto admisorio a la parte demandada.
5. Ordenase el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la Finada MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO, y de todas las Personas Indeterminadas que tengan interés en el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-108046, ubicado en la CARRERA 27 N° 63B-12, Predio Urbano ubicado en esta ciudad, sobre el cual recae la pretensión de declaración de pertenencia, por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por la demandante señora FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA.

Para emplazamiento dese aplicación al contenido del numeral 7° del artículo 375 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

6. Infórmese de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, en relación con la iniciación de una Declaración de Pertenencia sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 27 N° 63B-12, Predio Urbano de esta ciudad, con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-108046 y Código Catastral 080010104000001660001000000000.
7. Ordenase la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado en un lugar visible en el predio objeto de este proceso, la cual deberá estar ubicada junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:
  - a) La denominación de este despacho: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
  - b) Nombre de la demandante: FRANCIA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA.
  - c) Nombre de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARINA ESTHER ARIZA SANTIAGO y contra PERSONAS INDETERMINADAS.
  - d) Número único de radicación del proceso: 080014053001202000050-00
  - e) Indicación de la referencia del proceso: Verbal Declaración de Pertenencia.
  - f) La indicación de que "por medio de esta valla se emplazan a todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble para que concurren al proceso que se informa en la misma".
  - g) Identificación del predio: para lo cual el demandante deberá indicar en la valla la dirección del inmueble, el folio de matrícula inmobiliaria que lo identifica, la referencia catastral, de tenerla, sus medidas y linderos en la forma como se ha establecido en la demanda.

Los anteriores datos deberán estar escritos como lo señala el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, con letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. La instalación de la valla deberá hacerse con posterioridad a la inscripción de la demanda en Folio de Matrícula Inmobiliaria y, una vez hecho, deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ello.

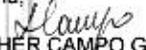
8. Cítese a este proceso al Acreedor Hipotecario INES ELVIRA BEDOYA DE BRIGARD, cuya Hipoteca Abierta se encuentra inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040-108046, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en la Anotación N° 007, de conformidad con la Escritura Pública N° 2624 del 08-09-1995, y quien inició Proceso Ejecutivo Hipotecario, que se adelanta ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla, despacho que decretó Embargo Hipotecario por medio de Oficio N° 1.744 del 29-11-1995, inscrito en la Anotación N° 008, el 07-12-1995.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ  
JUEZA

CONSTANCIA DE SECRETARIA

El presente auto se notificó por medio de anotación en Estado N° 026 de fecha 24 FEB 2020  
La Secretaria,

  
IRINA ESTHER CAMPO GRANADOS  
SUSTANCIADO POR aesm



## PROCESO POR REPARTO

### CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120200005000

Instancia <input type="text" value="PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA"/>	Año <input type="text" value="2020"/>
Departamento <input type="text" value="ATLANTICO"/>	Ciudad <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>
Corporación <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL"/>	Especialidad <input type="text" value="JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL"/>
Tipo Ley <input type="text" value="No Aplica"/>	
Despacho <input type="text" value="Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla"/>	Distrito\Circuito <input type="text" value="BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA"/>
Juez/Magistrado <input type="text" value="KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES"/>	
Número Consecutivo <input type="text" value="00050"/>	Número Interpuestos <input type="text" value="00"/>
Tipo Proceso <input type="text" value="Codigo General Del Proceso"/>	Clase Proceso <input type="text" value="VERBALES DE MENOR CUANTIA"/>
SubClase Proceso <input type="text" value="En General / Sin Subclase"/>	Es Privado <input type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	8727634	Francisco Vasquez Fernandez
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22625035	MARINA ARIZA SANTIAGO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22927147	Francia Elena Martinez Garcia

### INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro <input type="text" value="11/07/2022 11:07:24 A. M."/>	Estado Actuación <input type="text" value="REGISTRADA"/>
Ciclo <input type="text" value="GENERALES"/> *	Tipo Actuación <input type="text" value="AUTO EMPLAZA"/> *
Etapas Procesales <input type="text"/>	Fecha Actuación <input type="text" value="11/07/2022"/> *
Anotación <input style="width: 100%;" type="text" value="En La Fecha Se Procede Con El Emplazamiento De Los Herederos Indeterminados De La Finada Marina Esther Ariza Santiago Y De Todas Las Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho En El Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-108046, Ubicado En La Carrera No. 27 No. 63B-12"/>	
Responsable <input type="text" value="Luis Manuel Rivaldo De La Rosa"/>	
Registro <input type="text"/>	
Es Privado <input type="checkbox"/>	
Término <input type="text" value="TÉRMINO JUDICIAL"/>	Calendario <input type="text" value="JUDICIAL"/>
Días Del Término <input type="text" value="15"/>	Fecha Inicio <input type="text" value="12/07/2022"/>
Fecha Fin <input type="text" value="2/08/2022"/>	Término <input type="text"/>

Total Registros : - Páginas : De

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Ninguno archivo selec.



			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			05AutoEmplaza.Pdf	2022-07-11	Auto Emplaza	187C15EFDB9D5DAD0AAA6979DB6F34CAEF5E10BF	621	3	1	3	Digital	Activo

E-Mail: [Soporte\\_ri\\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co](mailto:Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co)

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Último Acceso 11/Jul./2022 09:52:45 A. M..

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Versión 1.5.0

Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial